FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 7.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-27

INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN
Fecha: 1 de junio al 31 de julio de 2026

1. Datos del Convenio

NÚMERO DEL CONVENIO	919 de 2024
OBJETO DEL CONVENIO	*Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Paz de Ariporo del departamento de Casanare, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de sistemas diferenciales de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico para las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Merey del resguardo indígena Caño Mochuelo, en el municipio de Paz de Ariporo, departamento del Casanare"* (Cláusula Primera, CUR 919 de 2024)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/07/2024
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
NIT	800.103.659–8
VALOR DEL CONVENIO	Sin erogaciones presupuestales
VALOR DEL PROYECTO	$ 6.574.357.111
PLAZO	16 meses + 8 meses = 24 meses (Cláusula Décima Primera, CUR No. 919 de 2024)
FECHA DE INICIO	18/07/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	17/11/2025
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	- Otrosí 1, por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución del convenio por el término de ocho (8) meses, desde el 18 de noviembre de 2025 hasta el 17 de julio de 2026 - Otrosí 2, por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución del convenio por el termino de cinco (5) meses, desde el 18 de julio hasta el 17 de diciembre de 2026
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN PREVISTA	17/12/2026

2. Datos del Supervisor del Convenio

NOMBRE DEL SUPERVISOR	NATASHA VALENTINA GARZÓN YEPES		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Dirección de Política y Regulación - Desde el 15 de enero de 2026. Acta de posesión 001 del 15 de enero de 2026		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Alicia Andrea Baquero Ortegón	01/01/2026	14/01/2026
	David Millán Orozco	09/12/2025	31/12/2025
	Bruce David Ochoa Ochoa	18/11/2025	08/12/2025
	Natalia Duarte Cáceres	17/02/2025	17/11/2025
	Claudia Marcela Caucalí Medina	30/10/2024	16/02/2025
	Natalia Duarte Cáceres	18/07/2024	29/10/2024

3. Información Física del Convenio

3.1. Proyecto(s) Viabilizado(s)

No. Comité Técnico VASB:	11	**Fecha:**	10/05/2024
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
Alcance del Proyecto:	**Obra Civil y Suministro** Construcción de pozo profundo L = 50m (3 Un) para aprovechamiento de aguas subterráneas. Suministro e instalación de equipos de bombeo 3 Hp tipo lapicero. Construcción de 3 tanques de almacenamiento elevado de 20 m3 en concreto reforzado de 28 MPa. Suministro e instalación de bandejas aireadoras para tratamiento de agua 1 L/s incluye dosificador de cloro. Suministro e instalación de tubería de PEAD D=2", 3" para red de aducción y red de distribución.		

	Construcción de 58 unidades sanitaria (Casetas) en concreto reforzado de 21 MPa. Incluye: - Sanitario, lavamanos, ducha, lavadero. - Suministro e instalación de trampas de grasa - Suministro e instalación red eléctrica interna y sistema fotovoltaico. - Suministro e instalación red de suministro interna. - Suministro e instalación red de desagüe interna - Suministro e instalación de pozo Séptico prefabricado de 2000L + FAFA incluye cajas de mampostería 0.60 x 0.60. **Interventoría de obra y suministro** **Fortalecimiento Institucional** **Interventoría Fortalecimiento Institucional**
Impacto del Proyecto:	El objeto principal del proyecto es garantizar el acceso al agua potable y saneamiento básico para LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, impactando los niveles de desnutrición y altos índices de necesidades básicas insatisfechas. La población beneficiada se estima en 350 habitantes al periodo de 25 años.

4. Información Financiera del Convenio

4.1. Plan Financiero del Proyecto

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN PGN 2024	TOTAL
Obra Civil y Suministro	$ 5.717.287.929	$ 5.717.287.929
Interventoría de Obra y suministros)	$ 462.541.746	$ 462.541.746
Fortalecimiento Institucional	$ 232.637.290	$ 232.637.290
Interventoría Fortalecimiento Institucional	$ 32.981.183	$ 32.981.183
Seguimiento MVCT (2%)	$ 128.908.963	$ 128.908.963
TOTAL	**$ 6.574.357.111**	**$ 6.574.357.111**
% Participación	**100%**	**100%**

4.2. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario.

No. Resolución de Asignación – Fecha:	Resolución No. 0379 del 04 de junio de 2024
Valor de Asignación:	TOTAL: $ 6.574.357.111 Proyecto: $ 6.445.448.148 Seguimiento MVCT: $ 128.908.963
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	CDP No. 108524 del 04 de abril de 2024 (Proyecto) CDP No. 108324 del 04 de abril de 2024 (Seguimiento MVCT)
No. Registro Presupuestal – Fecha:	*RP No. 319524 del 05 de junio de 2024 (Proyecto) RP No. 862824 del 04 de abril de 2024 por $ 128.908.963 (Seguimiento MVCT)
Esquema Fiduciario No. y Fecha:	Fiducia de administración
Nombre Entidad Fiduciaria:	FIDUAGRARIA S.A.
Fideicomitente (Beneficiario):	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
*De conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), los recursos asignados al proyecto en la vigencia 2024, se encuentran reportados como valor líquido cero para la anualidad 2026.	

4.3. Desembolsos

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
1	Primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados por la nación, cuando se suscriba el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría. (Cláusula Novena CUR 919)	25/02/2025	19/03/2025 (OP 76440225)	$ 1.933.634.444
2	Segundo desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) de los	9/06/2025	22/07/2025 (OP 255247125)	$ 1.289.089.630

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
	recursos asignados por la nación, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra. (Cláusula Novena CUR 919)			
3	Tercer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados por la nación, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra. (Cláusula Novena CUR 919)	6/11/2025	13/11/2025 (OP 442605725)	$ 1.933.634.444
4	Cuarto desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por la nación, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra. (Cláusula Novena CUR 919)	pendiente	pendiente	$ 0 COP M/CTE
TOTAL DESEMBOLSOS				**$ 5.156.358.518**

NOTA: de conformidad con el avance físico, los desembolsos efectuados y lo establecido en la cláusula novena el CUR No. 919 de 2024, a la fecha de corte del periodo de seguimiento se encuentra pendiente el siguiente desembolso, el cual podrá ser tramitados una vez se cuente con la solicitud formal por parte del municipio:

- **$ 1.289.089.630:** corresponden al veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra**.**

5. Información Contractual del Convenio

5.1. Plan de Contratación del Proyecto

ACTIVIDAD	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN	EJECUTOR
Obra Civil y Suministro	$ 5.717.287.929	Licitación Pública	MUNICIPIO
Interventoría de Obra y Suministros	$ 462.541.746	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Fortalecimiento Institucional	$ 232.637.290	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Interventoría Fortalecimiento Institucional	$ 32.981.183	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
TOTAL	**$ 6.445.448.148**		

6. Resumen Ejecución del Convenio

ITEM	EJECUCIÓN FISICA DEL CONVENIO No. Contratos: Obra Civil 1 Interventoría 1	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (AVANCE DE OBRA)	59,78%
2	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO	$ 6.445.448.148
3	VALORES CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 6.179.829.675
4	VALORES EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 2.025.453.425
5	SALDO VALORES NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 265.618.473
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 4.419.994.723

(1) Durante reunión de seguimiento al convenio del 31 de julio de 2026, el municipio reportó un avance físico del proyecto de 59.78%.
(3) En valores contratados del proyecto se incluye la suma de los valores de los contratos de obra y su respectiva interventoría. Se encuentra pendiente incluir los valores de los contratos del componente institucional y su respectiva interventoría, considerando el momento de su aplicabilidad.
(4) Corresponde a los pagos efectuados al contratista de obra por concepto de las Actas Parciales No. 1 y No. 2, por valores de $1.143.457.586 y $881.995.839, respectivamente. Dichos pagos se realizaron el 26 de junio de 2025 y el 25 de diciembre de 2025, conforme a los extractos bancarios de junio y diciembre remitidos por FIDUAGRARIA y el municipio de Paz de Ariporo, Casanare, el 10 de julio de 2025 y el 15 de enero de 2026, respectivamente.
(6) Diferencia entre (2) y (4).

ITEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	VALOR
1	VALOR DESEMBOLSADO DEL PROYECTO	$ 5.156.358.518
2	VALORES PAGADOS DEL PROYECTO	$ 2.025.453.425
3	VALORES RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 265.618.473
4	VALORES RECURSOS NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 4.419.994.723
5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	$ 249.274.180,00

(1) **Desembolso No. 1** correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados por la nación, cuando se suscriba el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría, de conformidad con la cláusula novena del CUR No. 919 de 2024.
Desembolso No. 2 correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra, de conformidad con la cláusula novena del CUR No. 919 de 2024.
Desembolso No. 3 correspondiente al treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de la obra, de conformidad con la cláusula novena del CUR No. 919 de 2024.

(2) Corresponde a los pagos efectuados al contratista de obra por concepto de las Actas Parciales No. 1 y No. 2, por valores de $1.143.457.586 y $881.995.839, respectivamente. Dichos pagos se realizaron el 26 de junio de 2025 y el 25 de diciembre de 2025, conforme a los extractos bancarios de junio y diciembre remitidos por FIDUAGRARIA y el municipio de Paz de Ariporo, Casanare, el 10 de julio de 2025 y el 15 de enero de 2026, respectivamente.

(5) Rendimientos financieros generados con corte al 30 de junio de 2026, información soportada con el informe de gestión de junio de 2026 allegado por el municipio de Paz de Ariporo, donde se destaca:

Mes	Valor Rendimiento Financiero
Marzo de 2025	$ 4.363.318
Abril de 2025	$ 11.926.810
Mayo de 2025	$ 12.019.196
Junio de 2025	$ 10.452.020
Julio de 2025	$ 6.711.340
Agosto de 2025	$ 12.838.051
Septiembre de 2025	$ 12.450.394
Octubre de 2025	$ 12.881.798
Noviembre de 2025	$ 17.074.793
Diciembre de 2025	$ 23.230.135
Enero de 2026	$ 19.422.910
Febrero de 2026	$ 19.693.396
Marzo de 2026	$ 21.895.146
Abril de 2026	$ 21.207.302
Mayo de 2026	$ 21.900.236
Junio de 2026	$ 21.207.335

Total (corte al 30 de junio de 2026)	**$ 249.274.180,00**

A continuación, se relacionan los Comprobantes de Egreso que soportan el giro de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá 003151008, adscrita al E.F MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, recursos aportados por el MVCT en el marco del Convenio 919 de 2024, recursos desembolsados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Fecha en Extracto	Valor Girado	Observación
31 de mayo de 2025	$ 16.290.128	Rendimientos marzo y abril de 2025
26 de junio de 2025	$ 12.019.196	Rendimiento mayo de 2025
25 de julio de 2025	$ 10.452.020	Rendimiento junio de 2025
22 de agosto de 2025	$ 6.711.340	Rendimientos de julio de 2025
22 de septiembre de 2025	$ 12.838.051	Rendimientos de agosto de 2025
30 de octubre de 2025	$12.450.394	Rendimientos de septiembre de 2025
27 de noviembre de 2025	$ 12.881.798	Rendimientos de octubre de 2025
26 de diciembre de 2025	$ 17.074.793	Rendimientos de noviembre de 2025
31 de enero de 2026	$ 23.230.135	Rendimientos de diciembre de 2025
27 de febrero de 2026	$ 19.422.910	Rendimientos de enero de 2026
31 de marzo de 2026	$ 19.693.396	Rendimientos de febrero de 2026
30 de abril de 2026	$ 21.895.146	Rendimientos de marzo de 2026
29 de mayo de 2026	$ 21.207.302	Rendimientos de abril de 2026
30 de junio de 2026	$ 21.900.236	Rendimientos de mayo de 2026
Total	**$ 228.066.845**	Corte al 30 de junio de 2026

NOTA: Considerando que los informes fiduciarios son generados por FIDUAGRARIA S.A. (administrador fiduciario), dentro de los diez (10) días siguientes al cierre de cada mes, a la fecha del presente corte aún se encuentra pendiente la expedición del correspondiente al mes de julio de 2026. En consecuencia, la información financiera aquí presentada tiene corte al 30 de junio de 2026, conforme al reporte financiero de dicho mes, remitido por el municipio al MVCT.

Durante las sesiones virtuales de seguimiento celebradas en el periodo, desde el MVCT se le reiteró al municipio la obligación contractual establecida en el CUR No. 919 de 2024, relacionada con los reintegros, específicamente:

> *"(…) DÉCIMA QUINTA. - RECURSOS NO EJECUTADOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los recursos aportados por el MINISTERIO, no ejecutados en el marco del Proyecto objeto de este CONVENIO, deberán ser reintegrados a las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP a favor del MINISTERIO. Adicionalmente, los rendimientos financieros generados por los aportes del MINISTERIO deberán ser reintegrados mensualmente por parte del instrumento fiduciario, previa instrucción del EJECUTOR a la referida Dirección, a favor del MINISTERIO. En todo caso, deberá ceñirse a lo establecido en el artículo 149 de*

la Ley 1753 de 2015, modificada por el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, y se tendrá la obligación de informar al MINISTERIO. (…)"

7. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

7.1. GENERALIDADES DEL CONVENIO

El Convenio de Uso de Recursos - CUR No. 919 de 2024 se suscribió el 17 de julio de 2024, entre el municipio de Paz de Ariporo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT.

Posteriormente, entre las partes, se suscribió el acta de inicio del CUR No. 919 de 2024 el 18 de julio de 2024, mismo día en el cual se realizó una mesa de trabajo con los ejecutores de los proyectos diferenciales que suscribieron convenios de uso de recursos durante julio de 2024, entre ellos, el municipio de Paz de Ariporo.

En la mesa de trabajo referida, se presentaron de manera general las consideraciones sobre convenios de uso de recursos -CUR- y contratación derivada, desarrollando el siguiente contenido:

- Consideraciones Generales Sobre los Convenios Interadministrativos: Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, artículos 4, 113 y 209 C.P., Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Obligaciones del municipio como beneficiario del proyecto
- Obligaciones del municipio, departamento y/o gestor PDA como ejecutor del proyecto
- Cláusula penal
- Recursos no ejecutados y rendimientos financieros
- Informes
- Liquidación del convenio
- Régimen jurídico aplicable.
- Procesos de selección de la contratación derivada
- Principio de economía y el deber de planeación (Artículo 25 Ley 80 de 1993 Numerales 6, 7, 11 a 14 artículo 25, numeral 3 artículo 26, numerales 1 y 3 artículo 30 Ley 80 de 1993)
- PAA como instrumento de planeación – identificar, registrar, programar y divulgar los gastos que hará la entidad a lo largo de la vigencia fiscal (Art 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015)
- Disponibilidad presupuestal y vigencias futuras – CDP que compromete los recursos
- Estudios y documentos previos – artículo 25 Ley 80 de 1993
- Pliego de condiciones – artículo 25 Ley 80 de 1993
- Licitación Pública (Marco normativo – artículo 30 de la Ley 80 de 1993, procedimiento mediante el cual una entidad pública formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los proponentes presenten sus ofertas y se seleccione la más favorable)
- Concurso de Méritos (Artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015, procedimiento)

7.2. GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA

7.2.1. Contrato de Obra

El proceso de selección para la ejecución de la obra fue publicado por el municipio de Paz de Ariporo bajo el No. PZA-LP-005-2024, con el objeto de contratar la *"CONSTRUCCION DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTESIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE",* el proceso fue adjudicado mediante Resolución No. 300.52-678 del 21 de noviembre de 2024 al oferente CONSORCIO RESGUARDO PAZ 2024, con NIT: 901.895.269-2, del cual es representante legal KATHERIN MARCELA ROCHA BARRERA, con C.C 1.006.557.625 de Yopal, Casanare, por el valor de la propuesta de CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($5.717.287.929), incluido IVA y demás impuestos de ley.

Suscripción y Acta de Inicio: El contrato de obra No. 301.17.5-009 fue suscrito el 17 de diciembre de 2024 con el CONSORCIO RESGUARDO PAZ 2024. El acta de inicio fue suscrita el 3 febrero de 2025, estableciéndose un plazo de inicial de ejecución de diez (10) meses.

Prórroga No. 1: Considerando la fecha de finalización del contrato de obra No. 301.17.5-009, el 27 de noviembre de 2025 las partes decidieron celebrar la prórroga No. 1, por un término de dos (2) meses y trece (13) días. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga a la suspensión No. 1, presentada al Ministerio por el ente territorial el 2 de diciembre de 2025.

Prórroga No. 2: Considerando la fecha de finalización del contrato de obra No. 301.17.5-009, el 9 de febrero de 2025 las partes decidieron celebrar la prórroga No. 2, por un término de tres (3) meses. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga Nro. 2 cargada en el SIGEVAS por el ente territorial el 16 de febrero de 2026.

Prórroga No. 3: Considerando la fecha de finalización del contrato de obra No. 301.17.5-009, el 11 de mayo de 2026 las partes decidieron la prórroga No. 3, por un término de dos (2) meses. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga Nro. 3 allegada por el ente territorial al MVCT.

Suspensión No. 1: Considerando la proximidad en el vencimiento de la vigencia del contrato de obra y que, una vez celebrado el Otrosí No 1 del CUR No. 919 de 2024, la fecha de finalización del convenio era el 17 de julio de 2026, las partes decidieron suscribir el acta de suspensión No. 1, por un término de doce (12) días, desde el 10 de julio de 2026 hasta el 22 de julio de 2026.

Acta de Reinicio: una vez perfeccionado el trámite de prórroga del CUR No. 919 de 2024, el 22 de julio de 2026, se suscribió ó el acta de reinicio de la contratación derivada.

Prórroga Nro. 4: considerando la fecha de finalización del Contrato de Obra No. 301.17.5-009 y la ampliación del plazo del Convenio de Uso de Recursos -CUR No. 919 de 2024, formalizada mediante la suscripción del Otrosí No. 2, que fijó como nueva fecha de terminación el 17 de diciembre de 2026, el 23 de julio de 2026 municipio de Paz de Ariporo y el contratista de obra suscribieron la cuarta prórroga del contrato por un término de tres (3) meses, estableciendo como nueva fecha de finalización el 27 de octubre de 2026.

Resumen Contrato de Obra

ENLACE PROCESO PZA-LP-005-2024	https://n9.cl/l0mem
CONTRATO	Contrato de Obra No. 301.17.5-009
FECHA FIRMA DE CONTRATO	17 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO RESGUARDO PAZ 2024
VALOR CONTRATO	$ 5.717.287.929
PLAZO (MESES)	10
FECHA ACTA DE INICIO	3 de febrero de 2025
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	2 de diciembre de 2025
PRÓRROGA No. 1 (2 MESES Y 13 DÍAS)	2 de diciembre de 2025 hasta el 15 de febrero de 2026
PRÓRROGA No. 2 (3 MESES)	15 de febrero de 2026 hasta el 15 de mayo de 2026
PRÓRROGA No. 3 (2 MESES)	15 de mayo de 2026 hasta el 15 de julio de 2026
SUSPENSIÓN NRO. 1 (12 DÍAS)	10 de julio de 2026 hasta el 22 de julio de 2026
REINICIO No. 1	22 de julio de 2026
PRÓRROGA No. 4 (3 MESES)	27 de julio de 2026 hasta el 27 de octubre de 2026
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	27 de octubre de 2026

7.2.2. Contrato de Interventoría

El proceso de selección para la interventoría fue publicado por el municipio de Paz de Ariporo bajo el No. PZA-CMA-002-2024, con el objeto de contratar la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA COSTRUCCION DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE", el proceso fue adjudicado mediante Resolución No. 300.52-679 del 21 de noviembre de 2024 al oferente CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., del cual es representante legal JOSÉ JOAQUÍN CONTRERAS CORTÉS, con C.C. 79.782.553 de Bogotá, por el valor de la propuesta de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($462.541.746), incluido IVA y demás impuestos de ley.

Suscripción y Acta de Inicio: El 17 de diciembre de 2024, el municipio suscribió contrato de interventoría No. 301.17.4-006 con la empresa CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE

INGENIERIA S.A.S., por un plazo de ejecución de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del 3 de febrero de 2025.

Prórroga No. 1: Considerando la fecha de finalización del contrato de interventoría No. 301.17.4-006, el 17 de diciembre de 2025 las partes decidieron celebrar la prórroga No. 1, por el término de dos (2) meses y trece (13) días. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga a la suspensión No. 1, presentada al Ministerio por el ente territorial el 13 de enero de 2026.

Prórroga No. 2: Con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de obra durante el periodo ampliado, hasta su terminación y posterior liquidación, el 5 de marzo de 2026 las partes suscribieron la Prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría No. 301.17.4-006, por un término adicional de tres (3) meses, de conformidad con lo establecido en el Acta de Prórroga No. 2.

Prórroga No. 3: Considerando la fecha de finalización del contrato de interventoría No. 301.17.4-006, el 5 de junio de 2026 las partes decidieron la prórroga No. 3, por un término de un (1) mes. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga No. 3 allegada por el ente territorial al MVCT.

Suspensión No. 1: Considerando la proximidad en el vencimiento de la vigencia del contrato de obra y que, una vez celebrado el Otrosí No 1 del CUR No. 919 de 2024, la fecha de finalización del convenio era el 17 de julio de 2026, las partes decidieron suscribir el acta de suspensión No. 1, por un término de doce (12) días, desde el 10 de julio de 2026 hasta el 22 de julio de 2026.

Acta de Reinicio: una vez perfeccionado el trámite de prórroga del CUR No. 919 de 2024, el 22 de julio de 2026, se suscribió el acta de reinicio de la contratación derivada.

Prórroga No. 4: considerando la fecha de finalización del Contrato de Interventoría Nro. 301.17.4-006 y la ampliación del plazo del Convenio de Uso de Recursos – CUR No. 919 de 2024, formalizada mediante la suscripción del Otrosí No. 2, que fijó como nueva fecha de terminación el 17 de diciembre de 2026, el 24 de julio de 2026 municipio de Paz de Ariporo y el contratista de interventoría suscribieron la cuarta prórroga del contrato por un término de tres (3) meses y cuatro (4) días, estableciendo como nueva fecha de finalización el 31 de octubre de 2026.

Resumen Contrato de Interventoría

ENLACE PROCESO CMA 002-2024	https://n9.cl/mwh3h
CONTRATO	Contrato de Interventoría No. 301.17.4-006
FECHA FIRMA DE CONTRATO	17 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.,
VALOR CONTRATO	$ 462.541.746
PLAZO (MESES)	11

FECHA ACTA DE INICIO	3 de febrero de 2025
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	2 de enero de 2026
PRÓRROGA NRO. 1 (2 MESES Y 13 DÍAS)	2 de enero de 2026 hasta el 15 de marzo de 2026
PRÓRROGA NRO. 2 (3 MESES)	15 de marzo de 2026 hasta el 15 de junio de 2026
PRÓRROGA NRO. 3 (1 MES)	15 de junio de 2026 hasta el 15 de julio de 2026
SUSPENSIÓN NRO. 1 (12 DÍAS)	10 de julio de 2026 hasta el 22 de julio de 2026
PRÓRROGA NRO. 4 (3 MESES Y 4 DÍAS)	23 de julio de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de octubre de 2026

7.2.3. Componente de Fortalecimiento Institucional

Durante el periodo, el municipio informó avances parciales en la estructuración del proceso de contratación. En la reunión del 18 de junio de 2026 señaló que el documento había sido devuelto por la Oficina Asesora Jurídica y el banco de proyectos departamental, encontrándose en ajustes finales previos a la elaboración de los pliegos.

En las reuniones del 10, 17 y 27 de julio de 2026, el municipio reportó que el proceso continuaba sin publicarse, atribuyendo la demora a trámites internos de la Oficina Asesora Jurídica y comprometiéndose reiteradamente a informar una fecha concreta de publicación. En la reunión del 31 de julio de 2026, el municipio indicó que la demora adicional obedecía a la declaratoria de calamidad pública por inundaciones en el municipio y al vencimiento de los contratos del personal de apoyo encargado de dicha gestión. Se informó que el proceso de interventoría de este componente se adelantará en paralelo, por la modalidad de mínima cuantía, con publicaciones tentativas para la primera semana de agosto, según informó en reunión del 31 de julio de 2026.

El Ministerio reiteró la importancia de evidenciar gestión y diligencia sobre este componente, en la medida en que ello facilita sustentar ante los entes de control cualquier prórroga adicional que llegare a requerirse.

7.2.4. Contrato de Encargo Fiduciario

Respecto al instrumento fiduciario, el CUR No. 919 de 2024 establece:

> *"(…) DÉCIMA TERCERA. - INSTRUMENTO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS: Las PARTES acuerdan que los recursos serán administrados a través de un instrumento fiduciario constituido por el EJECUTOR, cuyos costos fijos, rendimientos negativos y demás gastos derivados por su administración, serán asumidos con sus propios recursos. En este marco, el desembolso de los aportes como apoyo financiero que sean otorgados se realizarán a la cuenta bancaria establecida en el contrato fiduciario. (…)".*

El municipio publicó el proceso de licitación pública No. PZA-LP-004-2024 el 16 de septiembre de 2024 en el SECOP I, con el objeto de *"CONSTITUIR UN INSTRUMENTO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS APORTADOS POR PARTE DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 919 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE.",* el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 300.52-652 del 12 de noviembre de 2024 al oferente SOCIEDAD FIDUCIARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., del cual es representante legal MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ , identificado con C.C. 79.553.835 de Bogotá, por un valor en la propuesta: SETENTA Y UN MILLONES QUINIETOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($71.578.500.00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos de ley.

Suscripción y Acta de Inicio: El día 23 de diciembre de 2024, el municipio suscribió contrato de encargo fiduciario nro. 301.17.6-344 con FIDUAGRARÍA S.A., por un plazo de ejecución de trece (13) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del 10 de enero de 2025.

Prórroga Nro. 1: Considerando la fecha de finalización del contrato de encargo fiduciario Nro. 301.17.6-344, el 4 de febrero de 2026 las partes celebraron la prórroga Nro. 1, por un término de cuatro (4) meses. Lo anterior, de conformidad con el acta de prórroga Nro. 1 cargada en el SIGEVAS por el ente territorial el 16 de febrero de 2026.

Prórroga Nro. 2: Considerando la fecha de finalización del contrato de encargo fiduciario Nro. 301.17.6-344, el 27 de mayo de 2026 las partes celebraron la prórroga Nro. 2, por un término de dos (2) meses.

Resumen Contrato Encargo Fiduciario

ENLACE PROCESO PZA-LP-004-2024	https://n9.cl/syc9u
CONTRATO	Contrato de Encargo Fiduciario Nro. 301.17.6-344
FECHA FIRMA DE CONTRATO	23 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	FIDUAGRARÍA S.A.
VALOR CONTRATO	$71.578.500
PLAZO (MESES)	13
FECHA ACTA DE INICIO	10 de enero de 2025
PRÓRROGA NRO. 1 (4 MESES)	9 de febrero de 2026 hasta el 9 de junio de 2026
PRÓRROGA NRO. 2 (2 MESES)	9 de junio de 2026 hasta el 9 de agosto de 2026
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	9 de agosto de 2026

7.3. AVANCES DURANTE EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Durante los meses de junio y julio de 2026, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó seguimiento virtual al Convenio de Uso de Recursos No. 919 de 2024, suscrito con el

municipio de Paz de Ariporo, Casanare, mediante las reuniones celebradas los días 5, 11, 18 y 25 de junio, y 2, 10, 17, 27 y 31 de julio de 2026. En estos espacios se efectuó seguimiento al avance físico del proyecto, al trámite de la prórroga No. 2 del convenio y de las prórrogas No. 4 de los contratos de obra e interventoría, a la ejecución de actividades en las comunidades beneficiarias, a la articulación con las comunidades indígenas del resguardo Caño Mochuelo y al componente de fortalecimiento institucional. La información presentada a continuación corresponde a los reportes suministrados por el municipio, el contratista de obra, la interventoría y los representantes comunitarios participantes en las sesiones de seguimiento.

- **Avance físico del proyecto**

Durante el periodo de seguimiento se evidenció un atraso creciente en la ejecución física del proyecto, que se mantuvo concentrada principalmente en las comunidades de El Merey y Topochales, con una activación tardía y parcial del frente de trabajo en Guafiyal.

En la reunión del 5 de junio de 2026 (semana 69, con corte al 31 de mayo), el municipio reportó un avance programado de 57,36 % frente a un ejecutado de 56,23 %, con un atraso de 1,13 %. Se informó la ausencia de personal en campo por la coyuntura de segunda vuelta electoral, así como la finalización del enchape al 100 % de las unidades sanitarias de El Merey. Se indicó el ingreso de material, incluido un tractor destinado al trasiego de material hacia Guafiyal, con soporte fotográfico.

En la reunión del 11 de junio de 2026, el contratista de obra reportó un avance programado de 58,74% frente a un ejecutado de 56,80 % (semana 70), con un atraso de 1,94 %. Se indicó un avance por comunidades con niveles de 44,45% en Topochales, 59,36% en El Merey y 61,83% en Guafiyal. Se identificaron como causas recurrentes del atraso las condiciones de acceso fluvial y terrestre al territorio, los periodos obligatorios de descanso del personal y la alta rotación de mano de obra.

En la reunión del 18 de junio de 2026 no fue posible reportar un avance ejecutado real, en razón a un cambio administrativo en el equipo de la interventoría; se informó únicamente el programado vigente de 61,76 %, manteniéndose actividad exclusivamente en la comunidad de El Merey (tanque elevado y caseta de operaciones en mampostería y pañete).

En la reunión del 25 de junio de 2026 (semana 72, del 15 al 21 de junio), se reportó un avance programado de 64,42 % frente a un ejecutado de 58,75 %, con un atraso de 5,67 %, señalándose dificultades persistentes para la consecución de personal y para concertar el suministro de alimentación del personal en la comunidad de Topochales.

En la reunión del 2 de julio de 2026 (semana 73, del 22 al 28 de junio), el avance programado fue de 67,97 % frente a un ejecutado de 59,23 %, con un atraso de 8,74 %. Se reportó la finalización de columnas y vigas intermedias del tanque elevado de El Merey, avance en el armado de acero y la formaleta para la placa del tanque.

En la reunión del 10 de julio de 2026 (semana 74, del 29 de junio al 5 de julio), el avance programado fue de 74,48 % frente a un ejecutado de 59,78 %, con un atraso de 14,70 %. Se reportó el inicio de la cimentación en Topochales (excavación de zapatas y vaciado de concreto ciclópeo) y la continuidad del armado de acero del tanque de El Merey. El contratista manifestó contar con material y disposición, pero persistir la limitación de personal idóneo para la construcción de los tanques elevados, proyectando su finalización hacia noviembre de 2026 de concedérsele un plazo adicional de dos meses.

En la reunión del 17 de julio de 2026 (semana 75) únicamente fue posible reportar el avance programado (76,37 %), en razón a la suspensión de los contratos de obra e interventoría, mientras de definía la prórroga del convenio.

En la reunión del 27 de julio de 2026, sesión reprogramada correspondiente a la semana no realizada el 20 de julio, se consolidó el reporte de la semana 75 (del 6 al 12 de julio) bajo la programación previa a la prórroga No. 4 de los contratos derivados: avance programado de 76,37 % frente a un ejecutado de 61,78 %, con un atraso de 16,59 %. El Ministerio advirtió al municipio que la aprobación de reprogramaciones que reinician en cero el porcentaje de atraso, sin exigir un plan de choque efectivo, constituye una gestión inadecuada de la planificación contractual con implicaciones ante los entes de control, por lo cual solicitó exigir al contratista de obra y a la interventoría un plan de choque real para nivelar el atraso acumulado.

Finalmente, en la reunión del 31 de julio de 2026 (semana 76, del 23 al 26 de julio, posterior al reinicio de actividades), se reportó un avance ejecutado de 59,78 % versus un 79.44% programado, presentado por el ente territorial con la justificación de solicitud de prórroga 2 del convenio. Frente al retraso de 19.66%, el Ministerio reiteró la presentación de un plan de choque y un plan de acción soportado de manera inmediata, el cual quedó pendiente al cierre del periodo de seguimiento.

- **Ejecución en comunidades indígenas y articulación comunitaria**

Durante el periodo se mantuvieron las observaciones de las comunidades indígenas respecto a la falta de comunicación previa y oportuna por parte del contratista y la interventoría frente al ingreso de materiales, personal y equipos a los territorios, entre otros, episodios relacionados con el ingreso de un tractor y de una barcaza en la comunidad de Guafiyal.

En atención a esta situación, el 11 de junio de 2026 se realizó una reunión con participación del gobernador y representante legal del resguardo indígena Caño Mochuelo, del vocero de las comunidades y de representantes del Ministerio, el municipio, el contratista y la interventoría. En este espacio se acordó establecer como canal formal de comunicación el correo electrónico del cabildo indígena, con copia a las tres autoridades comunitarias, para toda solicitud de ingreso a los territorios, y extender la invitación a las reuniones semanales de seguimiento al gobernador del resguardo y al enlace indígena de la secretaría de gobierno municipal.

Respecto al proceso de socialización del proyecto, se identificó una controversia sobre su estado de cumplimiento: mientras el vocero de las comunidades manifestó que las socializaciones por comunidad ya se habían surtido, con actas de soporte, la comunidad de El Merey insistió en que su socialización oficial debía realizarse mediante una "olla comunitaria", inicialmente programada para el 26 de junio de 2026, la cual no pudo llevarse a cabo en dicha fecha por solicitudes de insumos de la comunidad que el contratista consideró por fuera de su alcance contractual, y cuyo monto se incrementó posteriormente durante el periodo. Se recomendó formalizar cualquier solicitud de este tipo mediante asamblea comunitaria y aval del cabildo, ante el riesgo de que las demás comunidades exigieran un tratamiento similar.

En la reunión de seguimiento del 2 de julio de 2026, por parte del gobernador y representantes de la comunidad, se reconoció que la socialización del proyecto se realizó en oportunidad por parte del contratista de obra e interventoría, declarando como cumplido el requerimiento.

Adicionalmente, el gobernador del resguardo convocó una asamblea general del resguardo indígena Caño Mochuelo, finalmente realizada entre el 7 y el 9 de julio de 2026, en la cual el contratista y la interventoría realizaron una presentación general del estado del proyecto ante la totalidad de las comunidades del resguardo. Según lo informado por el contratista el 10 de julio de 2026, dicha participación se cumplió satisfactoriamente. No obstante, se dejó pendiente la definición formal, mediante oficio del municipio al resguardo, sobre el cumplimiento específico del compromiso de socialización de El Merey.

Al cierre del periodo se registró, además, un cambio de autoridad en la comunidad de Guafiyal (nuevo capitán: señor Jairo Guallén), frente a lo cual se instruyó al componente social del proyecto realizar el acercamiento correspondiente, y se reiteró la recomendación de que la interlocución con las comunidades se realice a través del profesional social y no del ingeniero residente de obra.

Informes de Interventoría

Sobre este particular, el CUR No. 919 de 2024 establece en la cláusula sexta:

> *"(…) 12. Exigir a los interventores contratados la información referente a la ejecución del PROYECTO y disponer de un archivo donde se recopile toda la documentación de este, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas o requerimientos que en el contexto de las obligaciones de seguimiento efectúe el MINISTERIO. Los informes de interventoría deberán ser remitidos a la supervisión del MUNICIPIO y del MINISTERIO. (…)"*

A la fecha de corte del presente periodo de seguimiento, se encontraba pendiente la presentación de los informes correspondientes a abril, mayo y junio de 2026.

Informes de Supervisión del Municipio

Sobre este particular, el CUR No. 919 de 2024 establece en la cláusula décima sexta:

> *"**INFORMES: El MUNICIPIO** realizará informes de la ejecución del **PROYECTO** para ser radicados ante el MINISTERIO dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en los cuales se debe incluir el estado actualizado y vigente del avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, los cuales deberán ser presentados con los soportes respectivos, actas y comunicaciones a que haya lugar. Además, se deberá presentar el informe final de ejecución del Proyecto dentro del mes siguiente al vencimiento del **CONVENIO**, de acuerdo con las condiciones de financiamiento y las exigencias que se encuentran en el presente documento."*
>
> ***PARÁGRAFO:** En lo que corresponde al aspecto financiero del **CONVENIO**, el **MUNICIPIO** deberá presentar al **MINISTERIO**, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el informe financiero de la ejecución de los recursos aportados, de forma detallada, para lo cual deberá acatar los lineamientos que sobre el particular comunique el **MINISTERIO.***

Durante el periodo de seguimiento, el municipio actualizó el SIGEVAS y cargó los informes de mayo y junio, conforme pudo corroborarse a través de consulta directa.

Reportes Semanales por parte del Municipio

Sobre este particular, el CUR No. 919 de 2024 establece en la cláusula décima séptima:

> ***DÉCIMA SÉPTIMA. – REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.** El **EJECUTOR** deberá realizar en la periodicidad establecida en la Resolución 0661 de 2019 o la que la modifique o sustituya, el reporte de información sobre la ejecución del **PROYECTO** en el sistema y de acuerdo con los formatos de seguimiento que disponga el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, para la gestión y seguimiento de los proyectos de agua y saneamiento básico, evaluados y viabilizados en el mecanismo de viabilización de este **MINISTERIO**.*

Según lo verificado por el MVCT, el municipio realizó dos reportes, los días 25 de junio de 2026 y 15 de julio de 2026, cumpliendo parcialmente con la obligación contractual al considerar la periodicidad establecida.

Desembolsos

Sobre este particular, el CUR No. 919 de 2024 establece en su cláusula novena:

> *"CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA NACIÓN: Al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la "Resolución de Asignación de Recursos", el MINISTERIO efectuará el desembolso al MUNICIPIO, de la siguiente manera:*

- *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando suscriban el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría.*
- *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra.*
- *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra.*
- *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.*

Lo desembolsos se realizarán, con base en lo siguiente: (i) verificación del avance de los diferentes componentes del PROYECTO, para lo cual se contará con la información reportada en el Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico por parte del Ejecutor, (iii) informes de interventoría y del supervisor de la contratación derivada, validados por el supervisor designado por el MINISTERIO para este CONVENIO, con sus respectivos registros fotográficos y (iii) cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato respectivo. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se alcanzan estos avances, las Partes deberán analizar la estrategia financiera que garantice la disponibilidad de los recursos (…)"

El 19 de marzo de 2025 se efectuó el primer desembolso en el marco del CUR No. 919 de 2024, conforme consta en la Orden de Pago No. 76440225, por un valor de $ 1.933.634.444 COP M/CTE.

El día 27 de julio de 2025 se efectuó el segundo desembolso en el marco del CUR No. 919 de 2024, conforme consta en la Orden de Pago No. 255247125, por un valor de $ 1.289.089.630 COP M/CTE.

El día 13 de noviembre de 2025 se efectuó el tercer desembolso en el marco del CUR No. 919 de 2024, conforme consta en la Orden de Pago No. 442605725, por un valor de $ 1.933.634.444 COP M/CTE.

Visitas de Campo y Reuniones de Seguimiento

Durante el periodo objeto de seguimiento no se realizaron visitas de campo. Se efectuaron reuniones virtuales de seguimiento los días 5, 11, 18 y 25 de junio, y 2, 10, 17 y 31 de julio de 2026.

Correspondencia

- Comunicación electrónica radicada en el Ministerio por parte del municipio de Paz de Ariporo con el número de oficio 330.15-178 del 12 de junio de 2026, mediante la cual el municipio de Paz de Ariporo, en su calidad de beneficiario y ejecutor del Convenio de Uso de Recursos No. 919 de 2024, solicita orientación sobre el procedimiento que debe adelantarse para la modificación del listado de beneficiarios inicialmente definido para

el proyecto denominado *"Construcción de sistemas diferenciales de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico para las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Merey del resguardo indígena Caño Mochuelo, en el municipio de Paz de Ariporo, departamento del Casanare"*

- Correo electrónico del 17 de junio de 2026, mediante el cual el municipio de Paz de Ariporo remite al MVCT muestra de laboratorio comunidad topochales - interventoría sistemas diferenciales comunidades topochales, guafiyal y el merey.
- Oficio MVTC Nro. 2026EE0038422 del 24 de junio de 2026, bajo el asunto: *RESPUESTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO AL OFICIO No. 330.15-178 DEL 12 DE JUNIO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO SOLICITA ORIENTACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO*.
- Comunicación electrónica del 19 de junio de 2026, mediante la cual el municipio de Paz de Ariporo remite al MVCT oficio No. 330.15-182, mediante el cual solicita concepto sobre la viabilidad jurídica, técnica y contractual para ejercer el seguimiento del componente de fortalecimiento institucional mediante supervisión directa del municipio.
- Oficio MVTC Nro. 2026EE0040117 del 2 de julio de 2026, bajo el asunto: *RESPUESTA AL OFICIO No. 330.15-182 DEL 19 DE JUNIO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO SOLICITA CONCEPTO SOBRE LA VIABILIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTRACTUAL PARA EJERCER EL SEGUIMIENTO DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE SUPERVISIÓN DIRECTA DEL MUNICIPIO.*
- Correo electrónico del 27 de julio de 2026, mediante el cual el municipio de Paz de Ariporo remite al MVCT documentos y soportes relacionados con la socialización del proyecto a las comunidades.

Inconvenientes presentados

- Persistencia de un atraso creciente en la ejecución física del proyecto, que pasó de 1,13 % a 19,66 % durante el período, sin que se implementaran medidas efectivas para su recuperación y se formalizara el plan de choque reiterado por el Ministerio.
- Limitaciones en la disponibilidad de personal, ocasionadas por la segunda vuelta electoral, los períodos obligatorios de descanso, la alta rotación de mano de obra y la dificultad para contratar personal calificado para la construcción de los tanques elevados.
- Dificultades logísticas y de acceso a las comunidades, asociadas a las condiciones de movilidad fluvial y terrestre, así como a problemas para garantizar el suministro de alimentación del personal en la comunidad de Topochales.
- Retrasos en el componente de fortalecimiento institucional, debido a trámites internos de la Oficina Asesora Jurídica del municipio, posteriormente agravados por la declaratoria de calamidad pública por inundaciones y el vencimiento de los contratos del personal de apoyo encargado del proceso contractual.
- Incumplimiento en la oportunidad de entrega de los informes de interventoría, encontrándose pendientes los correspondientes a abril, mayo y junio de 2026, así como cumplimiento parcial de la obligación de realizar los reportes periódicos en SIGEVAS.

Suspensiones, prórrogas, adiciones.

Mediante Otrosí 1 suscrito el 14 de noviembre de 2025, se prorroga el plazo de ejecución del convenio por el término de ocho (8) meses, desde el 18 de noviembre de 2025 hasta el 17 de julio de 2026.

Mediante Otrosí 2, se prorroga el plazo de ejecución del convenio por el término de cinco (5) meses, desde el 18 de julio hasta el 17 de diciembre de 2026.

Estado condiciones de financiamiento.

Para el manejo, administración y pago de la totalidad de los recursos aportados en el marco del CUR No. 919 de 2024, suscrito entre el MVCT y el municipio de Paz de Ariporo, el ente territorial constituyó un encargo fiduciario con FIDUAGRARIA S.A.

Indicar la fecha de caducidad de las acciones para liquidar el convenio.

El CUR No. 919 de 2024 se encuentra en ejecución y, en virtud de la prórroga No. 2, está vigente hasta el 17 de diciembre de 2026. Aplicando la misma metodología del periodo anterior, los plazos para liquidar serían los siguientes:

- Término liquidación bilateral: 17 de junio de 2027
- Término liquidación unilateral: 17 de agosto de 2027
- Término de liquidación judicial: 17 de agosto de 2029

Natasha Valentina Garzón Yepes
Directora de Política y Regulación

Elaboró: Pedro Díaz – Apoyo técnico a la supervisión DPR
Federico González Cuéllar – Apoyo técnico a la supervisión DPR
Adriana Londoño – Apoyo financiero a la supervisión DPR
Revisó: Iveth Rodríguez – Apoyo jurídico a la supervisión DPR
Aprobó: Bruce David Ochoa Ochoa – Coordinador GPDC